

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AÑO 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.**

En San José del Rincón, Estado de México, siendo las once horas del día 20 de febrero de 2026, reunidos en las instalaciones que ocupa la oficina de Secretaria del Ayuntamiento, sito en Calle Guadalupe Victoria No. 12, Colonia Centro, San José del Rincón, Estado de México; los C. I.S.C. Marco Antonio Marín Esquivel, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal; Lic. María Ofelia Gabino Ramírez, Secretario del Ayuntamiento de San José del Rincón y responsable del área coordinadora de archivos; C.P. Efraín Carrillo Flores, Titular del Órgano Interno de Control Municipal; Lic. Eduardo Amado Andrés, Director de Administración; Sgto. Adán Luis Cruz, Director de Seguridad Pública; se reúnen a efecto de llevar a cabo la **Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de San José del Rincón, Estado de México**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45, 46, 47, 49 Fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Apertura de la sesión
2. Registro de asistencia y Declaración del Quorum Legal
3. Lectura y aprobación del Orden del día
4. Propuesta y en su caso aprobación de la clasificación de información como confidencial del RFC, CURP, numero de seguridad social (ISSEMYM), código QR, folio fiscal, sello digital del CFDI, sello del SAT y cadena original del complemento de certificación digital del SAT contenidos en los recibos de nómina requeridos en la solicitud de información con número de folio 00014/JOSERIN/IP/2026.
5. Propuesta y en su caso aprobación de ampliación de plazo para dar respuesta a las solicitudes de información con número de folio 00004/JOSERIN/IP/2026, 00005/JOSERIN/IP/2026, 00006/JOSERIN/IP/2026 y 00007/JOSERIN/IP/2026.
6. Propuesta y en su caso aprobación de la clasificación de información como confidencial de la evidencia fotográfica contenida en el informe del programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia requerido en la solicitud de información con número de folio 00009/JOSERIN/IP/2026.
7. Propuesta y en su caso aprobación de la clasificación de información como confidencial del domicilio particular, CURP, estado civil, edad, fecha de nacimiento y firma contenidos en el Curriculum Vitae requeridos en la solicitud de información con número de folio 00009/JOSERIN/IP/2026.
8. Asuntos generales
9. Clausura de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia Municipal 2026.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

## DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

Para dar inicio al desahogo del orden del día el I.S.C. Marco Antonio Marín Esquivel, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, realiza la apertura de la sesión, el pase de lista e informa que hay Quorum Legal para llevar a cabo la presente sesión.

Como siguiente punto del orden del día el I.S.C. Marco Antonio Marín Esquivel en uso de la palabra solicita a la Lic. María Ofelia Gabino Ramírez, exponga el orden del día de la presente sesión y se solicita a los integrantes del Comité que si hubiera alguna modificación lo indicara en ese momento.

Una vez aprobado el orden del día se continúa con el siguiente punto, el cual se refiere a la propuesta y en su caso aprobación de la clasificación de información como confidencial del RFC, CURP, numero de seguridad social (ISSEMYM), código QR, folio fiscal, sello digital del CFDI, sello del SAT y cadena original del complemento de certificación digital del SAT contenidos en los recibos de nómina requeridos en la solicitud de información con número de folio 00014/JOSERIN/IP/2026, para lo cual el Tesorero Municipal mediante oficio número SJR/MM/TM/I/0060/2026, solicita clasificar el RFC, CURP, numero de seguridad social (ISSEMYM), código QR, folio fiscal, sello digital del CFDI, sello del SAT y cadena original del complemento de certificación digital del SAT contenidos en los recibos de nómina requeridos en la solicitud de información con número de folio 00014/JOSERIN/IP/2026, esto con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, trigésimo cuarto y trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículo 1 fracción I de los Lineamientos sobre Medidas de Seguridad Aplicables a los Sistemas de Datos Personales que se encuentran en posesión de sujetos obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Para dar continuidad con la presente sesión se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia Municipal la aprobación de clasificación de información, para lo cual es aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.

Para lo cual se genera el siguiente acuerdo:

### ACUERDO 01/CT/S-EXTRAORDINARIA/3ª/2026

**PRIMERO.** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia Municipal la clasificación de información como confidencial del RFC, CURP, numero de seguridad



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

social (ISSEMYM), código QR, folio fiscal, sello digital del CFDI, sello del SAT y cadena original del complemento de certificación digital del SAT contenidos en los recibos de nómina requeridos en la solicitud de información con número de folio 00014/JOSERIN/IP/2026, esto con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, trigésimo cuarto y trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículo 1 fracción I de los Lineamientos sobre Medidas de Seguridad Aplicables a los Sistemas de Datos Personales que se encuentran en posesión de sujetos obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, el cual se refiere a la propuesta y en su caso aprobación de ampliación de plazo para dar respuesta a las solicitudes de información con número de folio 00004/JOSERIN/IP/2026, 00005/JOSERIN/IP/2026, 00006/JOSERIN/IP/2026 y 00007/JOSERIN/IP/2026, el Director de Administración en uso de la voz indica que derivado de la atípica carga administrativa por la reciente baja de integrantes operativos de la dirección de administración ha generado una redistribución de las funciones que limita la capacidad de respuesta inmediata para la búsqueda, clasificación y digitalización de la información solicitada, es por esto que solicita un periodo de 7 días más para garantizar la entrega de la información, sin descuidar las funciones esenciales de operatividad administrativa, lo anterior con fundamento en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Para dar continuidad con la presente sesión se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia Municipal la propuesta de ampliación de plazo, para lo cual es aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.

Para lo cual se genera el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO 02/CT/S-EXTRAORDINARIA/3º/2026

**PRIMERO.** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia Municipal la ampliación de plazo de hasta 7 días más para dar respuesta a las solicitudes de información con número de folio 00004/JOSERIN/IP/2026, 00005/JOSERIN/IP/2026 00006/JOSERIN/IP/2026 y 00007/JOSERIN/IP/2026, lo anterior con fundamento en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, el cual se refiere a la propuesta y en su caso aprobación de la clasificación de información como confidencial de la evidencia fotográfica contenida en el informe del programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia requerido en la solicitud de información con número de folio 00009/JOSERIN/IP/2026, el Director



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

de Seguridad Pública en uso de la voz indica que en el informe del programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia se encuentran contenidas fotografías de jóvenes menores de edad, para lo cual solicita la clasificación de dicha evidencia fotográfica, esto con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículo 1 fracción I de los Lineamientos sobre Medidas de Seguridad Aplicables a los Sistemas de Datos Personales que se encuentran en posesión de sujetos obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

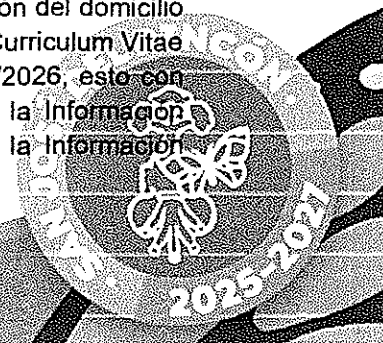
Para dar continuidad con la presente sesión se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia Municipal la clasificación de información como confidencial, para lo cual es aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.

Para lo cual se genera el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO 03/CT/S-EXTRAORDINARIA/3ª/2026

**PRIMERO.** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia Municipal la clasificación de información como confidencial de la evidencia fotográfica contenida en el informe del programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia requerido en la solicitud de información con número de folio 00009/JOSERIN/IP/2026, esto con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículo 1 fracción I de los Lineamientos sobre Medidas de Seguridad Aplicables a los Sistemas de Datos Personales que se encuentran en posesión de sujetos obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, el cual se refiere a la propuesta y en su caso aprobación de la clasificación de información como confidencial del domicilio particular, CURP, estado civil, edad, fecha de nacimiento y firma contenidos en el Curriculum Vitae requeridos en la solicitud de información con número de folio 00009/JOSERIN/IP/2026, para lo cual el Director de Administración, mediante oficio número SJR/MM/DA/348/2026, solicita la clasificación del domicilio particular, CURP, estado civil, edad, fecha de nacimiento y firma contenidos en el Curriculum Vitae requeridos en la solicitud de información con número de folio 00009/JOSERIN/IP/2026, esto con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Pública, artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículo 1 fracción I de los Lineamientos sobre Medidas de Seguridad Aplicables a los Sistemas de Datos Personales que se encuentran en posesión de sujetos obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Para dar continuidad con la presente sesión se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia Municipal la clasificación de información como confidencial, para lo cual es aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.

Para lo cual se genera el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO 04/CT/S-EXTRAORDINARIA/3ª/2026

**PRIMERO.** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia Municipal la clasificación de información como confidencial del domicilio particular, CURP, estado civil, edad, fecha de nacimiento y firma contenidos en el Curriculum Vitae requeridos en la solicitud de información con número de folio 00009/JOSERIN/IP/2026, esto con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículo 1 fracción I de los Lineamientos sobre Medidas de Seguridad Aplicables a los Sistemas de Datos Personales que se encuentran en posesión de sujetos obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Continuando con la sesión se procedió al desahogo del siguiente punto del orden del día referente a asuntos generales, para lo cual la Lic. María Ofelia Gabino Ramírez, pregunta a los presentes si hay algún asunto que tratar.

Para este punto, el Titular de la Unidad de Transparencia Municipal hace uso de la voz mencionando que la solicitud de información con número de folio 00003/JOSERIN/IP/2026 tenía como fecha de vencimiento el día 18 de febrero de 2026 y que la Dirección de Administración, área competente para atender dicha solicitud, entregó la información solicitada a la Unidad de Transparencia a las 4:00p.m. del día que vencía la solicitud. Una vez revisada dicha información se percató que había que clasificar información, para lo cual informo dicha situación al Órgano Interno de Control Municipal y se acordó aprobar una prórroga de ampliación de plazo para entregar la información solicitada en su respectiva versión pública y no generar una afcción mayor con el mal




"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

uso que se le pudiera dar a los datos personales contenidos en la respuesta de la solicitud de información si se hacía entrega de la misma sin hacer su respectiva versión pública.


No habiendo más asuntos que tratar se pasa al siguiente punto del orden del día.

Como último punto el I.S.C. Marco Antonio Marín Esquivel, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal, da por clausurada la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia Municipal 2026, siendo las doce horas con cinco minutos del día veinte de febrero de dos mil veintiséis, firmando al margen y al calce de la presente los que formalmente en ella intervinieron para su debida constancia y efectos legales procedentes.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



I.S.C. MARCO ANTONIO MARIN ESQUIVEL  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

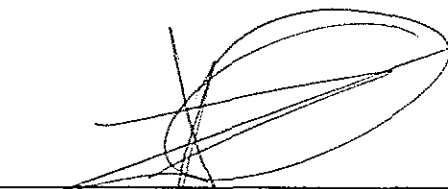


LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMÍREZ  
RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DEL  
ARCHIVO O EQUIVALENTE Y SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO

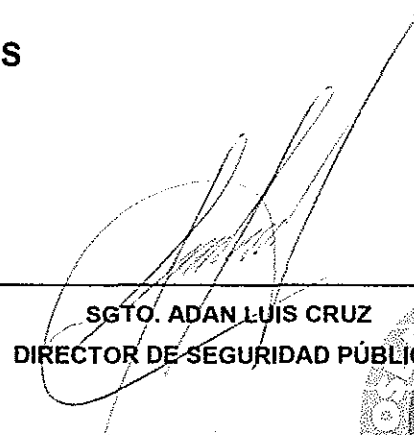


C.P. EFRAIN CARRILLO FLORES  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL

**INVITADOS**



LIC. EDUARDO AMADO ANDRES  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



SGTO. ADAN LUIS CRUZ  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

